

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria Distrital de Hábitat, dotado de la personería Jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la Política del Hábitat, a través del Mejoramiento de Barrios, Reasentamiento de Hogares, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda, mediante la participación ciudadana con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, específicamente en estratos 1 y 2 apuntando a la construcción de una mejor ciudad, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".

De igual manera, la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) de la entidad, tiene dentro de sus facultades, atender las solicitudes de comunicación de los diferentes programas misionales en lo relacionado con la divulgación oportuna de todas las actividades, proyectos, gestiones y servicios que impacten a las comunidades objeto de intervención, entes de control y ciudadanía en general.

Para la OAC es de vital importancia mantener información de calidad frente a los diferentes programas ofrecidos por la Caja de la Vivienda Popular (i) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual se encarga de ejecutar los Estudios y Diseños y/o las obras de intervención física a escala barrial priorizadas por el sector Hábitat mediante acciones conjuntas, articuladas, integrales y sostenibles que contribuyan a complementar y mejorar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con altos déficit, vulnerabilidad, exclusión y/o segregación, implementando los planes de Gestión Social y acompañamiento a las comunidades que residen en los territorios objeto de intervención.

Así mismo el programa (ii) Reasentamiento de hogares, el cual garantiza la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en la zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales.

(iii) Titulación de Predios, encargada de titular predios de desarrollos urbanísticos de la Caja o que han sido cedidos a la misma por otras entidades públicas o privadas, con el fin de garantizar el derecho a la propiedad, cuya meta es titular 10.000 desarrollos urbanísticos de la Caja y (iv) Mejoramiento de Vivienda, el cual tiene como objetivo prestar acompañamiento mediante asistencia técnica, social y jurídica que permita mejorar las condiciones constructivas y de

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

habitabilidad de los inmuebles localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, con el fin de garantizar el derecho a la vida y una vivienda digna.

Así las cosas, es importante tener en cuenta que los proyectos desarrollados por la Caja de la Vivienda Popular, en el marco de la misión de la entidad como se describen anteriormente, manejan una permanente interacción con los beneficiarios de estos programas y con la ciudadanía en general, teniendo en cuenta la clase de población a la que va dirigida, generando actividades que requieren su realización, promoción y divulgación por fuera de la sede administrativa de la entidad.

Con lo anteriormente planteado es pertinente tener en cuenta las exigencias de la Ley de Transparencia 1712 de 2014, frente a los derechos de información pública y la cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de mantener una divulgación activa de la gestión institucional, de igual manera, la OAC de la entidad tiene a cargo dentro de sus funciones la comunicación asertiva y divulgación acerca de los programas que lleva a cabo, potencializando el diálogo permanente y directo con los grupos de interés.

La interacción con la comunidad que se realiza en la ejecución de los diferentes alcances, objetivos, acciones y resultados de los proyectos con que cuenta la CVP, lleva inmersa la necesidad de adelantar una serie de actividades, eventos, ferias de gestión o foros ciudadanos participativos por fuera de las instalaciones de la entidad, que conlleva la utilización de diferentes equipos y medios tecnológicos para producción de imágenes y videos, que van encaminados a garantizar la promoción y divulgación de la manera más ágil, optima y eficaz de las labores o actividades por la Caja.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones tiene como función la responsabilidad de acompañar a todas las Direcciones, Subdirecciones y Áreas de la entidad durante los diferentes encuentros de participación ciudadana que realiza la CVP como parte del cumplimiento, entrega de resultados y logros de cada misionalidad.

Es importante resaltar que la OAC debe optimizar la producción audiovisual, realización fotográfica y emisión de piezas comunicativas (audio y video), como también la producción de piezas gráficas para las múltiples plataformas de divulgación, impulsando los servicios y campañas derivadas de las áreas misionales, planes y programas de gestión, respondiendo a los lineamientos de conformidad con Gobierno en Línea y de acuerdo a la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Comunicaciones.

Es por esto y con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente dicho, se hace necesaria la adquisición de elementos de producción videográfica que conlleve a la eficiencia, eficacia y calidad de cada uno de los procedimientos desarrollados por la OAC, en cuanto a la producción audiovisual de la entidad, gestión que va de la mano con la estrategia de divulgación frente a los requerimientos exigidos por esta. La solicitud pretendida permitirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones contar

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

con elementos de desarrollo, innovación y creación tecnológica exigida por las nuevas plataformas de la Información (TI), aplicadas directamente a la promoción y divulgación de servicios del sector hábitat de la Administración Distrital.

1. CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar un proceso de selección para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, por cuanto a la fecha la entidad no cuenta con los elementos de producción videográfica necesarios para atender la realización de los diferentes actos, actividades, eventos, ferias de gestión o foros ciudadanos participativos, los cuales implica la utilización de los últimos medios tecnológicos para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad, que sirven como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento de la Caja de la Vivienda Popular ante el distrito y la ciudadanía en general.

La contratación pretendida, es conveniente desde el punto de vista de la optimización de los recursos tecnológicos, en cuanto a los elementos de producción videográfica necesarios con que cuenta la Caja, así como también para la realización de grabaciones y tomas fotográficas dentro cualquier evento que realice la entidad, lo cual permitiría contar con equipos apropiados para atender las nuevas demandas tecnológicas en producción contenidos digitales para producción multimedial.

2. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PERFECCIONAR LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN VIDEOGRÁFICA CON EL FIN DE FORTALECER Y VISIBILIZAR LA COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la Caja de la Vivienda Popular los elementos por ella requeridos, en las cantidades y condiciones técnicas señaladas en el presente documento de estudios previos.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 ww.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
E Productos de Uso Final	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	15 Cámaras	45121504 Cámaras digitales
E Productos de Uso Final	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	16 Accesorios para Cámaras	45121603 Lentes para Cámaras
E Productos de Uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos Audiovisuales	52161520 Micrófonos

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.		
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario.		
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente		
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (0.5%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)		
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%		

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 11.825.167) M/CTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co solucions@cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Ofician Asesora de Comunicaciones de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que tengan la capacidad de suministrar los elementos requeridos por la entidad.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores de los diferentes productos videográficos: J.D.S. Comercializadora S.A.S., TSV Teleservicios, Tienda CANON Experience, MÍA PHOTO & TECH y G&M Photo Video, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor total incluido IVA por cada uno de los elementos requeridos; de los valores totales cotizados y obtenidos se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario incluido el IVA de cada uno de los elementos (videográficos) y el valor total máximo establecido por la Caja de la Vivienda Popular por la adquisición de todos los elementos tecnológicos.

A continuación se muestra la tabla con los precios máximos establecidos por cada uno de los elementos requerido por la Caja, del resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA (MEDIA ARMONICA)	
1	Cámara 6D con lente 24-105 Serie	1	\$	7.703.283,00
2	Lente 50 mm F 1.4	1	\$	1.488.940,00
3	Micrófono UTX-B03 / URX -P03	1	\$	2.281.703,00
4	Batería LP –E6N	1	\$	179.812,00
5	Memoria SD 32 GB	1	\$	171.429,00

El estudio de mercado es un documento que se hace parte integral del presente estudio previo.









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP
814	3-3-1-15-07-42-0943-185	Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción.	\$ 28.050.000

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.2. **TÉCNICOS**

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

La experiencia del proponente se acreditará con MAXIMO dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyos objetos u obligaciones corresponda o se relacione con la adquisición de elementos tecnológicos para producción videográfica o elementos tecnológicos para producción de comunicación social, y cuya sumatoria de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Obieto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente. La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- 10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)















Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/05/2017

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección Jurídica de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

13 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Calle 54 Nº 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.caiaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

13.1 **CAUSALES GENERALES**

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX-3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

- 14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
- 15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

13.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia especifica según lo exigido en la Experiencia especifica del proponente.
- 3) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 4) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 5) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 6) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 7) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.caiaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2017

cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

MARCELA SIERRA CUELLO

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró aspectos técnicos: Cecilia Fabra Gutiérre // Profesional Universitaria Oficina Asesora De Comunicaciones Elaboró aspectos jurídicos: Lennin Leandro Trigos // Abogado-Contratista /

Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











·		